

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALBACETE

Don Francisco Gómez Olivie, Juez de Primera Instancia de Albacete y su partido.

Por el presente edicto hace saber: Que en los autos civiles universales de quiebra del comerciante de esta plaza don Antonio Valenciano García, seguidos en este Juzgado bajo el número 313 del año actual, se ha celebrado con fecha veintiocho del actual la primera Junta general de acreedores para el nombramiento de Síndicos, habiendo resultado nombrados don Eugenio Ayllón Vindel y don Salvador López Llobert por capital, y como tercer Síndico, don Pedro Candel Ruescas, los tres mayores de edad, casados Director y Subdirector de las sucursales de los Bancos Hispano Americano y Español de Crédito de Albacete los dos primeros y comerciante el tercero, y vecinos de esta ciudad.

Lo que se publica para el debido conocimiento de todos los acreedores del quebrado, advirtiéndolo a todas aquellas personas en cuyo poder se encuentren bienes del mismo que deberán entregarlos a tales Síndicos, bajo apercibimiento de tenerles por ocultadores de bienes y cómplices de la misma.

Dado en Albacete a treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, Francisco Gómez Olivie.—El Secretario (ilegible).—7.268-C.

MADRID

En este Juzgado de Primera Instancia número cinco de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador señor Fernández Chozas, en nombre del «Banco Español de Crédito, S. A.», contra don Luis Bolarín Crespo, que se halla en ignorado paradero, en reclamación de 68.200 pesetas, importe del principal de dos letras de cambio, y 10.000 pesetas, fijadas sin perjuicio para intereses legales, gastos y costas, y en cuyos autos se ha dictado la sentencia que en su encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa de Madrid a veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—Vistos por el ilustrísimo señor don Francisco Javier Ruiz Ocaña y Remiro, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cinco de Madrid, los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos a instancia del «Banco Español de Crédito, S. A.», representado por el Procurador señor Fernández Chozas y dirigido por el Letrado señor Vidal, contra don Luis Bolarín Crespo, que no ha comparecido, por lo que ha estado representado en los estrados del Juzgado por su declaración en rebeldía, en reclamación de pesetas y...—Fallo que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que sean de la propiedad del ejecutado, don Luis Bolarín Crespo, y con su producto entero y cumplido pago al ejecutante, «Banco Español de Crédito, S. A.», de la suma de sesenta y ocho

mil doscientas, importe del principal reclamado, con más los intereses legales, gastos y costas causadas y que se causen en todas, cuyas responsabilidades condeno al referido ejecutado hasta su total solvencia.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del ejecutado le será notificada además de en los estrados del Juzgado por medio de edictos, que se insertarán en el «Boletín Oficial de Estado» y en el de esta provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco J. Ruiz Ocaña (firmado).»

Y para que sirva por medio del presente de notificación en forma a don Luis Bolarín Crespo expido el presente en Madrid a veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.

Dado en Madrid a veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y seis. El Juez, Francisco Javier Ruiz Ocaña.—El Secretario (ilegible).—3.293-3.

*

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Matías Malpica González-Elipe, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veinte de esta capital, en la pieza separada de ejecución de la sentencia dictada en autos ejecutivos seguidos a instancia de «Edificaciones Artín, S. A.», representada por el Procurador señor García Arroyo, contra don Antonio Mañas Moreno, representado en concepto de pobre por el Procurador señor Del Valle Lozano, sobre pago de cantidad, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de las fincas embargadas siguientes:

1.ª Piso ático o sexto derecha de la casa número dieciséis de la calle de Quintana, de Madrid. Mide ciento treinta metros cuadrados y cincuenta decímetros, también cuadrados, cubiertos, más una terraza en toda la línea de fachada y otra terraza menor a la parte posterior. Consta de vestíbulo, siete habitaciones, dos cuartos de baño, cocina, despensa, «office» y aseo de servicio. Linderos: frente, calle de su situación, donde abre dos huecos; derecha, el piso ático izquierda, vestíbulo de la escalara, por donde tiene acceso principal, y de servicio, caja del ascensor y patio de luces central; izquierda, casa número dieciocho de la misma calle, patio de luces lateral izquierda y casa número cincuenta y dos de la calle de Víctor Pradera, y fondo, patio de luces, donde abre dos huecos, uno de ellos con terraza. Lleva anejo un cuarto de desahogo en la última planta, señalado con el número 11. Le corresponde una cuota de seis enteros siete céntimos por ciento, inscrita en el Registro de la Propiedad número 4, al tomo 622, folio 201, finca 12.878, inscripción tercera.

2.ª Local de vivienda del frente de la planta primera, sobre la caja de la casa, en esta capital y su calle de Sánchez Pacheco, número 32, descrita en la inscripción primera de origen. Dicho local tiene su entrada por la meseta de la escalera y hace mano derecha, dando desde la calle a la que tiene terraza con dos huecos. Linda: por la derecha, con finca número 30 de la calle; por la izquierda, con la finca número 29 de la calle de Eugenio Salazar, y por el fondo, con el patio lateral y caja y meseta de la es-

calera; su superficie es de 58 metros cuadrados y está distribuida en vestíbulo, cuarto de aseo, cocina, comedor y tres dormitorios. Su cuota en el condominio es de nueve enteros por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 al tomo 885, folio 136, finca 19.729, inscripción segunda.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se señala la hora de doce de la mañana del día cinco de enero de mil novecientos sesenta y siete, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirán de tipo para esta primera subasta las cantidades siguientes: para el piso de la calle de Quintana, número 16, descrito en primer lugar, tres millones de pesetas; para el piso de Sánchez Pacheco, número 32, o sea el descrito en segundo lugar, ochocientos mil pesetas, sin que sean admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los títulos, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, Matías Malpica.—El Secretario, José Cabello.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, José Cabello.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, Matías Malpica.—3.295-3.

*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número nueve de Madrid, en providencia de esta misma fecha, dictada en autos de juicio declarativo de mayor cuantía (número 161 de 1966), instados por el Procurador señor Díaz Garrido, en nombre de doña Pilar, doña Dolores y doña María Merchán Manrique y de don Saturnino Drea Merchán contra don Juan Cabezón Barriuso, vecino de Madrid, domiciliado en calle de José Calvo, número 6; don Juan, don Fabriciano, doña Mercedes y don Víctor Cabezón Merchán, mayores de edad y con igual domicilio que el anterior, y doña Isabel, doña Pilar, doña Rosario y doña María del Pilar Cabezón Merchán, mayores de edad, en ignorado paradero—las señoras asistidas de sus esposos, si fueran casadas—, sobre división material de la finca-casa en Madrid en la calle de Ambrosio Vallejo, número 10

actual, por medio de la presente se emplaza a dichas demandadas, que se encuentran en ignorado paradero, por segunda vez, para que en el término de cinco días comparezcan en referidos autos, personándose en forma, apercibiéndolas que en otro caso se les parará el perjuicio a que hubiere lugar, significándole que las copias de demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado número nueve.

Y para su publicación en la forma ordenada, expido la presente en Madrid a treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (ilegible).—3.294-3.

PALMA DE MALLORCA

Don Luis Vicen Rufas, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Palma de Mallorca y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 245 de 1966 se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de don Antonio Martorell Rotger, hijo de Jaime y de Rosa, natural de Caimari-Selva (Mallorca), nacido el día 20 de mayo de 1895, casado con doña Coloma Gibert Llabres, con último domicilio conocido en esta ciudad, en la Clínica Mental de Jesús.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en la ciudad de Palma de Mallorca a siete de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, Luis Vicen Rufas.—El Secretario (ilegible).—7.271-C. 1.ª 7-12-1966

SALAMANCA

Don Miguel Vegas Fabián, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Salamanca y su partido.

Por el presente hago saber, a los fines del artículo cuarto de la Ley de 26 de julio de 1922, que por proveído de esta fecha se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la Entidad «Bernardo Olivera e Hijos, S. A.» de Salamanca, con domicilio social en Obispo Jarrin, número 12, y Pérez Almeida, número 18, habiéndose nombrado interventores a don Lorenzo y don Fernando Simón Moretón y al acreedor Banco Hispano Americano en la persona que designe.

Dado en Salamanca a veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, Miguel Vegas Fabián.—El Secretario, Cipriano Martín Mendoza.—3.292-3.

SEVILLA

Don José de Juan y Cabezas, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de esta capital.

Por medio del presente, que se expide en virtud de providencia dictada en el día de hoy en méritos de los autos juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado con el número 361 del año 1964 a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Sevilla contra don Fernando Borgese Vélez-Bracho y su esposa, doña Rosario González Camolano, ésta asistida de su mencionado esposo, sobre cobro de pesetas, se anuncia la venta en pública subasta por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de la primera, de la finca especialmente hipotecada objeto de dicho procedimiento, que se describe en la forma siguiente:

«Suerte de olivar compuesta de 305 pies. iguales a cinco aranzadas cinco pies en trescientas áreas de tierra poco más o menos, sita en Pedro Domingo el Alto (antes Cañada Honda), término de Carmona Linda: al Norte y Oeste, con olivares de don Miguel Lasso de la Vega; al Este, con olivar de don Juan Morillo Ortiz, y al Sur, con el de Ramón Fernández Borreguero. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Carmona, en el tomo 118, libro 97, folio 146, finca número 5.102 duplicado, inscripción décima Valorada esta finca en la escritura de constitución de hipoteca a los efectos de subasta en la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas.

Y para su remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, número dos, se ha señalado el día veinticuatro de enero próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de la presente subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que dichas consignaciones se devolverán acto continuo a sus respectivos dueños, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía de su obligación, y, en su caso, como parte del precio del remate.

Tercera.—Que como queda dicho, la presente subasta sale con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de la primera, o sea la suma de ciento doce mil quinientas pesetas.

Cuarta.—Que los autos y los títulos de propiedad de la finca objeto de la presente subasta presentados por el ejecutado se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en dicha subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la entidad actora continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, José de Juan y Cabezas.—El Secretario, Antonio Guerra.—5.597-E.

*

Don José Alvarez de Toledo y Tovar, Magistrado, Juez de Primera Instancia número tres de los de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en méritos de autos número 196 de 1961, juicio declarativo de mayor cuantía, a instancia de don Casimiro Presa García (que tiene concedido el beneficio legal de pobreza), contra don José Campos Muñoz, por medio de presente se anuncia la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días hábiles, tipo de valoración y bajo las demás condiciones de Ley de los bienes inmuebles embargados a las resultas de dichos autos siguientes:

Primero.—Suerte de tierra calma en término de Sevilla, con frente al cortijo del Higuérón, denominada Haza del Higuérón. Linda: por el Norte, con tie-

rras de dicho cortijo y parcela segregada de éste; al Este, con tierras de dicho cortijo; al Sur, olivar de San Jerónimo, y Oeste, con camino de Córdoba; con superficie de una hectárea 58 áreas 63 centiáreas. Tomo 690, libro 48, tercera sección, folio 40, finca número 653 del Registro de la Propiedad número 3 de Sevilla.

Segundo.—10.758 partes de un total de 50.000 partes en el caserío del cortijo «El Higueroncillo», que formó parte del Haza de la Casa o de La Era, al sitio de San Jerónimo, en término de Sevilla, con varias habitaciones, cocina, tinajones, graneros, almacenes y otras dependencias y corral, con inclusión del terreno que le corresponde, con pozo y pilar. Linda: a Poniente, con tierras del cortijo El Higuérón, y por Sur, Norte y Oeste, con tierra del Haza, la Casa o La Hera, con una superficie de 1.300 metros cuadrados. Inscrito en proindiviso a nombre de don José, doña Salud y don Rafael Campos Muñoz, correspondiendo a don José de un total de 50.000 partes 10.758 partes. Tomo 742, libro 100, sección tercera, folio 126, finca 4.343.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día doce de enero de mil novecientos sesenta y siete y hora de las once en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, número 4, bajo las condiciones siguientes:

Sirve de tipo para la subasta del lote primero la suma de doscientas veinte mil pesetas, y para la del lote segundo setenta y cinco mil pesetas, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de dichos tipos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, debiendo el rematante manifestarlo previamente, y habrá de llevarse a efecto dentro de este procedimiento, siendo requisito indispensable para tomar parte en la subasta consignar previamente como fianza una suma igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de venta, debiendo el rematante completar el precio en el plazo que oportunamente se le hará saber, bajo apercibimiento de que en su defecto será declarada en quiebra la subasta, quedando responsable de la disminución de precio que resultare en el segundo remate y de las costas y gastos que se originaren con este motivo.

Se hace saber que los autos y certificación de cargas, expedida por el Registro de la Propiedad, se encuentran de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta, así como que las cargas y gravámenes anteriores al crédito de que se trata y también los preferentes, si los hubiere, quedará subsistente y subrogado en la responsabilidad de los mismos el rematante, conforme a la regla octava del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que si fuese aprobado el remate de la primera finca objeto de la venta y notoriamente suficiente el precio que se ofrezca en esta primera subasta para cubrir la totalidad de las responsabilidades perseguidas y la parte actora lo solicitara, no sería llevada a efecto la venta de las partes de finca que se describen en segundo lugar; y en cuanto a lo demás que expresamente no haya quedado previsto, se estará a lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes y de aplicación al tiempo de la venta, haciéndose saber, por último, que no se admitirá al rematante reclamación alguna, inclusive la fundada en ignorancia de las condiciones que quedan establecidas.

Dado en Sevilla a veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y seis. El Juez, José Alvarez de Toledo.—El Secretario, Miguel Cano.—5.596-E.